

ACUERDO No. 27
(25 de Julio de 2023)

“Por el cual se adiciona la política de descuentos sobre los valores de matrícula en la Fundación Universitaria del Área Andina”

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que:

- El Consejo Superior mediante acuerdo 24 de veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019), expidió la política de descuentos sobre los valores de matrícula en la Fundación Universitaria del Área Andina.
- La citada norma contempla los criterios y lineamientos generales para la aplicación de descuentos a nivel nacional, sobre los valores de matrícula de todos los programas académicos ofertados en las diferentes estrategias metodológicas (presencial, distancia y virtual) para beneficiar a la comunidad académica y administrativa de la Fundación y demás beneficiarios aquí establecidos, incentivando el acceso a la educación, promoviendo el continuo escalonamiento en los niveles de educación y mejorando la calidad de vida laboral. También contempla en su artículo 5º, numeral 5, los descuentos sobre los derechos de grado.
- Mediante acuerdo 82 de 15 de diciembre de 2020, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, expidió el Nuevo Reglamento Estudiantil, el cual, en su artículo Artículo 131, contempla el Grado Póstumo para el estudiante que al momento de su fallecimiento haya cursado y aprobado el 100% del plan de estudios del programa en el cual se encontraba matriculado y haya cumplido todos los requisitos de grado establecidos por la Fundación.
- En sesión ordinaria del Consejo Superior del 25 de julio de 2023, dicho cuerpo colegiado aprobó la exoneración del pago de derechos de grado en caso de grado póstumo.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Primero. Adicionar el numeral 5.3 al artículo 5º del acuerdo 24 de veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019), así:

“(…) 5.3 Exoneración de pago de derechos de grado en caso de grado póstumo. El reconocimiento del grado póstumo contemplado en el artículo 131 del reglamento estudiantil, conforme el cual, la Fundación otorga el grado póstumo en ceremonia especial, al estudiante que al momento de su fallecimiento haya cursado y aprobado el 100% del plan de estudios del programa en el cual se encontraba matriculado y haya cumplido todos los requisitos de grado establecidos por la Fundación, estará exonerado del pago de derechos de grado. (…)”

Segundo. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

Carlos Patricio Eastman Barona
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 27 de 25 de julio de 2023

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20230801-092017-10ea05-18214397

Creación:2023-08-01 09:20:17

Estado:Finalizado

Finalización:2023-08-02 11:59:01

Escanee el código
para verificación

Firma: Carlos Patricio Eastman Barona

CARLOS PÁTRICIO EASTMAN BARONA

80.504.364

carlospeastman@gmail.com

PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Firma: María Angélica Pacheco Chica

María Angélica Pacheco Chica

52993173

mpacheco18@areandina.edu.co

Secretaría General

Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: José Leonardo Valencia Molano

Jose Leonardo Valencia Molano

80412122

jvalencia@areandina.edu.co

Rector Nacional y Representante Legal

Fundacion Universitaria del Area Andina

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Acuerdo 27 de 25 de julio de 2023 FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA <small>gestionado por: azsign.com.co</small>			
Id Acuerdo:20230801-092017-10ea05-18214397 Creación:2023-08-01 09:20:17 Estado:Finalizado Finalización:2023-08-02 11:59:01			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Jose Leonardo Valencia Molano jvalencia@areandina.edu.co Rector Nacional y Representante Legal Fundacion Universitaria del Area Andina	Aprobado	Env.: 2023-08-01 09:20:17 Lec.: 2023-08-01 12:49:48 Res.: 2023-08-01 12:50:28 IP Res.: 190.216.135.34
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2023-08-01 12:50:28 Lec.: 2023-08-01 14:06:19 Res.: 2023-08-01 14:06:34 IP Res.: 161.18.210.92
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2023-08-01 14:06:34 Lec.: 2023-08-02 11:58:52 Res.: 2023-08-02 11:59:01 IP Res.: 191.106.195.181